



4266



DÍA			MES			AÑO			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			NÚMERO DE CONTROL		
30			06			2015								

**DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA**

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: <b>BEATRIZ ADRIANA GARCIA CRUZ</b>											
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: <b>GACB761229M53</b>						C.U.R.P.			NACIONALIDAD: <b>MEXICANA</b>		
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): <b>CALLE 5 DE MAYO NO. EXTERIOR 705 COL. CENTRO LOCALIDAD SANTIAGO TIANGUISTENCO MPIO. EDO. DE MEXICO C.P. 52600</b>											
DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD): <b>CALLE 5 DE MAYO NO. EXTERIOR 705 COL. CENTRO LOCALIDAD SANTIAGO TIANGUISTENCO MPIO. EDO. DE MEXICO C.P. 52600</b>											
TELÉFONO:						TELEFAX:					
NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL: <b>BEATRIZ ADRIANA GARCIA CRUZ</b>						CORREO ELECTRÓNICO E-MAIL:					
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: <b>COPIA DE SU IDENTIFICACIÓN</b>											

**DATOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA (CONTRATANTE)**

<b>OTUMBA 505, COL. SOR JUANA INES DE LA CRUZ TOLUCA EDO DE MEXICO, C.P. 50040, RFC: SMD850716K32</b>											
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN**

GIRO COMERCIAL: <b>VETERINARIO</b>																	
ÓRGANO USUARIO: <b>SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA</b>						SUBGIRO COMERCIAL: <b>NO APLICA</b>											
NÚMERO DE REQUISICIÓN: <b>S/N</b>						PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: <b>SERVICIO</b>			LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O MUNICIPAL): <b>MUNICIPAL</b>			ACUERDO: <b>ACTA ORD. FALLO: DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO:</b>					
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): <b>CORRIENTE</b>						ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, MUNICIPAL O CONCURRENTE): <b>PROPIOS</b>						PARTIDA PRESUPUESTAL: <b>S/N</b>					

**ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN**

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: <b>PAGO POR CONSULTA A CABALLOS DEL AREA DE EQUINOTERAPIA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF TOLUCA</b>											
TIEMPO DE ENTREGA: <b>INMEDIATA</b>											
LUGAR DE ENTREGA: <b>SERA EN LAS INSTALACIONES DEL AREA DE EQUINOTERAPIA</b>											
IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA): <b>\$ 28,791.20 (VEINTOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.)</b>											
FORMA DE PAGO: <b>NO SE DA ANTICIPO</b>											
PLAZO DE PAGO: <b>15 DÍAS HÁBILES</b>											
GARANTÍA DE ANTICIPO: <b>NO APLICA</b>											
AJUSTE DE PRECIOS: <b>NO APLICA</b>											
GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES (PLAZO): <b>NO APLICA</b>											
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE): <b>NO APLICA</b>											
GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: <b>NO APLICA</b>											

**ANEXOS DEL CONTRATO**

ANEXO UNO												CLAUSULAS											
-----------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**VALIDACIÓN DEL CONTRATO (1 de 2)**

POR EL CONTRATANTE  <b>L.C.C. JULIO CÉSAR GONZÁLEZ MILLÁN</b> SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA						POR EL CONTRATISTA  <b>BEATRIZ ADRIANA GARCIA CRUZ</b>					
FECHA DE SUSCRIPCIÓN											
DÍA				MES				AÑO			



CLAUSULAS

**EFFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO:** Para todos los efectos legales este pedido se considera como contrato de Compra-Venta entre el Sistema Municipal del DIF de Toluca quien a lo sucesivo se designara como el comprador y el proveedor como el vendedor. Dicho contrato se perfeccionara en el momento en que el proveedor acepte este pedido. Ya sea expresa o fácilmente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se regirá por las leyes del Estado de México.

**ACEPTACION DEL PEDIDO.-** Por el solo hecho de firmar una copia de este pedido, de entregar total o parcialmente las mercancías a que el mismo se refiere, se considera que el proveedor, acepta todos los términos y condiciones de este pedido obligándose a cumplirlos en todas sus partes.

**CALIDAD Y ESPECIFICACIONES.-** El proveedor se obliga a que las mercancías que suministren y los trabajos que haga para el comprador están de acuerdo con las especificaciones a que se refiere a este pedido y no tendrán defecto alguno, si las mercancías de que se trata no fueran ordenadas de acuerdo con especificaciones del comprador por tipos, tamaño o calidades ordenadas.

**PATENTES MARCAS Y NOMBRES COMERCIALES PUBLICIDAD.-** El proveedor conviene en que serán por su exclusiva cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por violaciones uso indebido de patentes, marcas y nombres, ya sea de la República Mexicana o del Extranjero que pudieran derivarse de la fabricación o ventas por el proveedor o de la compra y uso de reventa por el comprador de las mercancías o trabajos amparados por esta orden y conviene en defender y proteger al comprador, sus sucesores, causahabientes, clientes y usuarios de sus productos contra cualquier juicio, daño o demanda por violaciones reales o supuestas patentes, marcas o nombres comerciales.

**RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.-** El proveedor se obliga a cumplir con todas las leyes, reglamentos y disposiciones gubernamentales de cualquier clase que fueran aplicables a la fabricación a la venta o al transporte de las mercancías o trabajos amparados por este pedido, y conviene en que serán por su exclusiva cuenta cualquier sanción y responsabilidad por violación a dichas leyes, reglamentos o disposiciones, así como cualquier responsabilidad derivada de las relaciones obrero patronales con sus trabajadores y empleados y de las relaciones contractuales con subcontratistas o suministradores del proveedor, igualmente el proveedor será el único responsables por cualquiera de los daños a bienes o personas que causa el personal a su servicio.

**CANCELACION DE ESTE PEDIDO.-** El comprador se reserva el derecho de cancelar este pedido por lo mismo de rescindir el contrato que el mismo contribuyente sin responsabilidad alguna de su parte en los siguientes casos:

- Si la mercancía no le es entregada precisamente en la fecha, lugar forma y demás condiciones establecidas en este pedido, en cuyo caso el vendedor será responsable de los daños y perjuicios por su incumplimiento que causan al proveedor.
- En caso de que cualquier parte de la mercancía o trabajos amparados por este pedido no tienen la calidad especificaciones y demás requisitos establecidos por el mismo.
- En caso de concurso suspensión de pago o quiebra de vendedor.
- En caso de que el comprador tuviera que suspender, total o parcialmente, debido a huelgas, paros, clausuras y en general en cualquier caso fortuito o de fuerza mayor, o por causa fuera de control del comprador.

**SANCIONES QUE ACEPTA EL VENDEDOR DE RETRASO.-** Las contenidas en el artículo 13.78 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

Art. 13.78.- Los particulares que infrinjan las disposiciones contenidas en este libro, serán sancionadas por la Secretaría de Administración dependencias entidades Ayuntamientos y Tribunales en el ámbito de su competencia con multa equivalente a la cantidad de 30 a 3,000 veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado en la fecha de la infracción. O anterior sin perjuicio de las penas convencionales pactadas en los contratos.

Así mismo, en caso de existir un pago excedente por la contratación, el proveedor se compromete a reintegrar los excedentes, en un tiempo no mayor a cinco días, en su defecto se aplica el artículo 13.78 del Código Administrativo del Estado de México.

**INSTRUCCIONES DE FACTURACION.**

- 1.- Factura original con dos copias
- 2.- Deberá anotarse en la factura el número de nuestro pedido
- 3.- Deberá expedirse una factura por cada pedido
- 4.- Al presentarla al cobro se debe adjuntar a la misma original del pedido la nota de remisión firmada y sellada de haberse recibido de conformidad la mercancía.
- 5.- Solo se pagara factura impresa y foliada que incluyan los requisitos fiscales vigentes.

En caso de juicio, las partes se someten expresamente a los jueces y tribunales de la Ciudad de Toluca, renunciando al fuero que pudiera correspondérseles en razón del domicilio o vecindad.

El proveedor se obliga a entregar los bienes en los terrenos pactados en este pedido y se sujeta a las leyes del libro décimo tercero de las adjudicaciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios del código administrativo del Estado de México, así como su reglamento.